



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 002 2015 00807 00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	WILDER DE JESUS ALZATE ORDOÑEZ
Asunto:	Requiere previo a expedir despacho comisorio
Auto de S N°:	2578V (138) 6

En atención al memorial que antecede, y previo a darle el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante, para que indique la suerte del Despacho Comisorio N° 21 de fecha 18 de noviembre de 2015, toda vez que no se podrá expedir otro Despacho Comisorio sin saber la suerte del que ya fue retirado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d70637485252743b1a488273dc36241e374263a3035ff53ba29aece788eb2e15

Documento generado en 26/10/2021 02:54:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>